



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 709/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. EACJ/80/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 709/2023**, referente a la adquisición de "**MOBILIARIO DE OFICINA**", requeridos por la **Dirección De Justicia Cívica Municipal**, mediante requisición número **2023/1281**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **17 de noviembre de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **04 de diciembre de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **07 de diciembre de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al 65, numeral 1 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

A.G.L.M.





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 709/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de siete (7) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ
- POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
- MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.
- ABASTECEDORA COMERCIAL KINDERSA S.A. DE C.V.
- GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
- GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.
- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CJ/DJCM/1494/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	511010037	Banca metálica 4 asientos acero tubular rectangular 1 ½" x 3 ½", pintura epóxica color negro mate.	2	Pieza
2	511010014	Mesa base impresora credenza abierta con groomet 120x50x75 cms.	3	Pieza

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

A.G.L.M.





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 709/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

3	511010014	Mesa plegable tipo portafolio altura ajustable 122x60x52-74 cms.	1	Pieza
4	511010014	Mesa de juntas oval 240x120x75 cms.	1	Pieza
5	511010037	Banca metálica 3 asientos acero tubular rectangular 1 ½" x 3 ½", pintura epóxica color negro mate.	1	Pieza
6	511010014	Mesa tablón grande en polietileno blanco mate 183.8x73.6x73.6 cms.	7	Pieza
7	511010007	Escritorio ejecutivo rectangular con cajonera empotrable en melanina 120x60x75 cms.	12	Pieza
8	511010031	Silla secretarial base estrella 5 puntas, respaldo en malla ergonómico, brazos semirrígidos color negro.	21	Pieza
9	511010032	Sillón ejecutivo base estrella 5 puntas, respaldo en soft revolving leather color negro, brazos de aluminio fundido.	10	Pieza

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

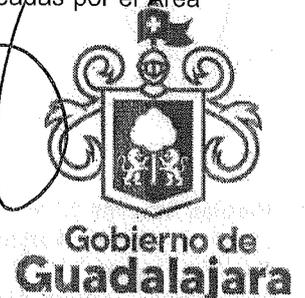
EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se hace el señalamiento que, la Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ, POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., ABASTECEDORA COMERCIAL KINDERSA S.A. DE C.V., GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V., y ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

En otro carril de ideas, se hace el señalamiento que los proveedores denominados como **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ, POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., ABASTECEDORA COMERCIAL KINDERSA S.A. DE C.V., GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V., y ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

A.G.L.M.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 709/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la Dirección De Justicia Cívica Municipal en su dictamen técnico contenido en el oficio CJ/DJCM/1494/2023.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizará a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarlo a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

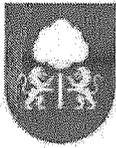
LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ
POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.
ABASTECEDORA COMERCIAL KINDERSA S.A. DE C.V.
GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

LILIANA
POLIMEDICAMENTOS
MO FERRETERÍA
ABASTECEDORA
GO SPACE

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

A.G.L.M.





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 709/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.
ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA

JOME
ROBERTO OMAR

ADJUDICACIÓN:

SUMA DEL PORCENTAJE DEL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

Número de partida	POLIMEDIC			MO		ABASTEC		GO		ROBERTO OMAR	
	LILIANA	AMENTOS	FERRETERIA	EDORA	SPACE	JOME					
1	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	91.80	70.25	(+) 10%					100%
2	(+) 10%	(+) 10%	(-) 40%	80.75	71%	88.05					82.1925
3	100%	97.60	(-) 40%	80.71	63.96	(+) 10%					(+) 10%
4	\$5.00	88.32	(+) 10%	87.62	58.95	100%					88.10
5	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	93.43	71%	(+) 10%					98.12
6	98.27	98.03	(-) 40%	82.52	71%	(-) 40%					83.48
7	100%	(-) 40%	76.05	90.93	(-) 40%	(+) 10%					92.03
8	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	81.44	(+) 10%	100%					(+) 10%
9	100%	(+) 10%	(-) 40%	91.40	68.48	(-) 40%					93.30

Primero. Tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes en cuanto a precio, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

En esta ocasión encontramos un empate para la partida número 6 entre los proveedores denominados como **POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, y **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ**. Dadas las circunstancias y naturaleza de los respectivos empates, el proceso de desempate se realizará mediante dos fases, dividiendo por orden las características otorgadas por los criterios de desempate establecidos en el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras

**Gobierno de
Guadalajara**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

A.G.L.M.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 709/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En congruencia con todo lo anterior, el desempate se realizará de la siguiente manera:

Para la partida número 6, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2. Fracción I, es el siguiente:

Artículo 49.

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicó para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ, en su anexo número 10 presenta en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría diametralmente a lo establecido por el proveedor denominado como POLIMEDICAMENTOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., quien en su anexo numero 10 manifestó su negativa para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la partida en favor del proveedor LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ.

En ese sentido, se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada del proveedor que obtuvo la adjudicación de las partidas licitadas:

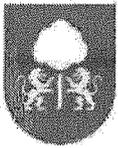
Table with 5 columns: Número de partida, GANADOR, MONTO, IVA, MONTO CON IVA. Rows include Omar, Jome, and Liliana.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

A.G.L.M.

Handwritten signature





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 709/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4	JOME ROBERTO	\$6,900.00	\$1,104.00	\$8,004.00
5	OMAR	\$3,690.00	\$590.40	\$4,280.40
6	LILIANA	\$12,490.03	\$1,998.40	\$14,488.43
7	LILIANA	\$91,028.52	\$14,564.56	\$105,593.08
8	JOME	\$25,179.00	\$4,028.64	\$29,207.64
9	LILIANA	\$60,714.30	\$9,714.29	\$70,428.59

Se engloba a continuación los montos adjudicados a cada proveedor según las partidas adjudicadas:

PROVEEDOR GANADOR	PARTIDAS ADJUDICADAS	GRAN TOTAL IVA INCLUIDO
LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	3, 6, 7 y 9	\$191,559.08
GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.	2, 4 y 8	\$49,043.64
ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	1 y 5	\$14,233.20

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	511010037	Banca metálica 4 asientos acero tubular rectangular 1 ½" x 3 ½", pintura epóxica color negro mate.	2	Pieza

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

A.G.L.M.





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 709/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

2	511010014	Mesa base impresora credenza abierta con groomet 120x50x75 cms.	3	Pieza
3	511010014	Mesa plegable tipo portafolio altura ajustable 122x60x52-74 cms.	1	Pieza
4	511010014	Mesa de juntas oval 240x120x75 cms.	1	Pieza
5	511010037	Banca metálica 3 asientos acero tubular rectangular 1 ½" x 3 ½", pintura epóxica color negro mate.	1	Pieza
6	511010014	Mesa tablón grande en polietileno blanco mate 183.8x73.6x73.6 cms.	7	Pieza
7	511010007	Escritorio ejecutivo rectangular con cajonera empotrable en melanina 120x60x75 cms.	12	Pieza
8	511010031	Silla secretarial base estrella 5 puntas, respaldo en malla ergonómico, brazos semirrígidos color negro.	21	Pieza
9	511010032	Sillón ejecutivo base estrella 5 puntas, respaldo en soft revolving leather color negro, brazos de aluminio fundido.	10	Pieza

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 709/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Susana Alejandrina Márquez García	Enlace administrativo del área requirente.	Consejería Jurídica

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



A.G.L.M.



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 709/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 de diciembre de 2023**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Susana Alejandrina Márquez García
Representante del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911